

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

Vengo en disponer que el Teniente general, en situación de primera reserva, D. Francisco San Martín y Patiño, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día veintinueve del corriente mes la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho.

Dado en Santander a treinta de julio de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS AIZPURU Y MONDEJAR

En consideración a lo solicitado por el General de división, en situación de primera reserva, D. Joaquín Pacheco Yanguas, que en veintisiete del corriente mes ha cumplido la edad reglamentaria para el pase a la de segunda reserva, y con arreglo a lo que determina el artículo 32 del reglamento de la real y militar Orden de San Fernando,

Vengo en concederle ingreso en la indicada situación de segunda reserva, con el empleo de Teniente general y la antigüedad del día veintiocho del actual.

Dado en Santander a treinta de julio de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS AIZPURU Y MONDEJAR

REALES ORDENES

Subsecretaría

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar a la Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta de este Ministerio, en vacante que existe de plantilla, al coronel de Caballería D. Vicente Calderón Ozores, destinado actualmente en la Inspección de la octava zona pecuaria.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Capitán general de la octava región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Teniente general D. Francisco Rodríguez y Sánchez Espinosa, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta Corte, en concepto de disponible.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos, Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1923.

AIZPURU

Señores Capitanes generales de la primera región y de Canarias.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Negociado de asuntos de Marruecos

DESTINOS

Excmo. Sr.: Consecuente a la real orden del Ministerio de Estado de 23 del mes actual, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que el capitán médico D. Antonio Vázquez Bernabeu, del batallón de Cazadores Llerena núm. 11, pase destinado a la Mehal-la Jalifana de Tafersit núm. 5, y quede supernumerario sin sueldo, afecto a esa Comandancia general, toda vez que ha de percibir sus haberes con cargo a la Sección 13.ª del presupuesto de aquel departamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Consecuente a la real orden del Ministerio de Estado de 23 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el veterinario 2.º D. Miguel Tormo Pascua, de la Compañía mixta de Sanidad Militar de Larache, pase destinado a la Mehal-la Jalifiana de Larache núm. 3, y quede supernumerario sin sueldo, afecto a esa Comandancia general, toda vez que ha de percibir sus haberes con cargo a la Sección 13.ª del presupuesto de aquel departamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Oficina Central del Voluntariado para Africa (Negociado de Asuntos de Marruecos).

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los voluntarios comprendidos en la siguiente relación, que da principio con Antonio Ramos Pérez y termina con Francisco Sevilla Gómez, alistados con los beneficios que señala el real decreto de 28 de marzo último (D. O. núm. 70. Voluntariado para Africa), procedentes de las oficinas delegadas que se expresan, pasen destinados, en las clases que se les señala, a los cuerpos que se indican.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor...

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Oficina delegada donde se han alistado	Cuerpo a que se les destina
Corneta	Antonio Ramos Pérez	Reg. Inf.ª Zamora	
Soldado	Ramón Guirao Fernández	Caja recluta Madrid	
Otro	Alberto Milán Cebrián	Idem Cáceres	Reg. Inf.ª Melilla.
Otro	Bartolomé Gallardo Navarro	Idem Montoro	
Otro	Juan Pérez Gómez	Idem Huelva	
Otro	José Redondo	Idem Lugo	
Otro	José Ribas Ribar	Idem Palma	Idem Cab.ª Alcántara.
Otro	Manuel Díaz González	Tercer reg. Art.ª ligera	Idem mixto Art.ª Melilla.
Otro	Fernando Garros Zamora	6.ª idem pesada	Idem.
Otro	Manuel Otero Páez	Tercer idem Zapadores Minadores	Com.ª Ing. idem.
Otro	Francisco Ribot Alsina	Caja recluta Barcelona	Compañía Telégrafos campaña Melilla.
Otro	Epifanio Expósito Collado	Idem Ciudad Real	Idem complementaria Ferrocarriles Melilla.
Otro	Valentín Gallardo Rivera	2.ª Com.ª tropas Sanidad Militar	Compañía mixta Sanidad militar Melilla.
Otro	Francisco Sevilla Gómez	Caja recluta Coruña	Idem.
	Total, 14.		

Madrid 30 de julio de 1923.—Aizpuru.

Sección de Infantería

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los suboficiales y sargentos de Infantería que figuran en la siguiente relación, que da principio con D. Manuel Zambrana Giráldez, y termina con José Gómez García, pasen a desempeñar los destinos que en la misma se expresan, causando alta y baja en la próxima revista de comisario, bien de plantilla o como supernumerarios si en algún caso no hubiera vacante.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor...

Relación que se cita

Suboficiales.

- D. Manuel Zambrana Giráldez, del regimiento San Marcial, 44, al del Príncipe, 3 (art. 1.º).
- José Forriols Gracia, del batallón de Cazadores Talavera 18, al regimiento Galicia, 19 (art. 7.º).
 - Juan Reina Arrabal, supernumerario, del Grupo Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, 3, al regimiento Asia, 55 (Forzoso).

- D. Jesús Ruiz Arnáez, del regimiento Africa, 68, al de Guipúzcoa, 53 (art. 7.º)
- Manuel Boix Torradellas, supernumerario, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, 1, al regimiento Andalucía, 52 (Forzoso).
- José López Losada, supernumerario, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, 3, al regimiento Andalucía, 52 (Forzoso).
- José Antonio Fernández, supernumerario, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, 1, al regimiento Andalucía, 52 (Forzoso).
- Doroteo Muñoz Vallejo, supernumerario, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, 3, al regimiento Zaragoza, 12 (Forzoso).
- Rafael Vilches Rodríguez, supernumerario, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, 3, al regimiento Las Palmas, 66 (art. 7.º)
- Román Santacr. u Castell, supernumerario, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, 1, al regimiento Albue a, 26 (Forzoso).
- Trinidad González Calvo, supernumerario, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, 1, al regimiento Albuera, 26 (Forzoso).
- Víctor Quirós Noa, supernumerario, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, 3, al regimiento Valladolid, 74 (Forzoso).
- José Arroyo Arroyo, supernumerario, del Grupo de

- Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, 3, al regimiento Valladolid, 74 (Forzoso).
- D. Godofredo Regueras Alfageme, del regimiento Africa, 68, al de Burgos, 30 (art. 7.º).
- Francisco García García, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, 2, al regimiento Alava, 56 (art. 7.º).
 - Julio Herrero Reina, del regimiento Serrallo, 69, al de Alava, 56 (art. 7.º).
 - Miguel Rubio Estébanez, del del Príncipe, 3, al de Tarra-gona, 78 (art. 1.º).
 - Antonio Maroto Abrahán, del batallón Cazadores Montaña Alfonso XII, 3, al regimiento Inca, 62 (art. 1.º).
 - Agustín Damia Oliva, del de Cazadores montaña Orense, 5, al regimiento Mahón 63 (art. 1.º).
 - Fernando Fernández Piqueras, supernumerario, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, 1, al regimiento Isabel La Católica, 54 (Forzoso).
 - Francisco Aranda Rivera, del regimiento de Asia, 55, al batallón Cazadores montaña Alfonso XII, 3 (art. 1.º).
 - Angel Vicente Sanz, del de La Victoria, 76, al batallón Cazadores montaña Orense, 5 (art. 1.º).
 - Sixto Serrano Pastor, supernumerario, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, 1, al regimiento Isabel La Católica, 54 (Forzoso).
 - Vicente Mateo Llorente, supernumerario, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, 1, al regimiento San Marcial, 44 (Forzoso).
 - Eloy Silvano, del regimiento Isabel La Católica, 54, al de Gerona, 22 (art. 1.º).
 - Esteban Collado Sánchez, del de Covadonga, 40, al del Rey, 1 (art. 1.º).
 - Francisco Camacho Pedrosa, del de Ferrol, 65, al del Rey, 1 (art. 1.º).
 - Evaristo Martínez Rojas, del de Serrallo, 69, al del Ferrol, 65 (art. 7.º).
 - Cristóbal Cabrera Díaz, supernumerario, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, 1, al regimiento del Príncipe, 3 (Forzoso).
 - Tomás de Prada Granada, supernumerario, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, 3, al regimiento del Príncipe, 3 (Forzoso).
 - José García Rivera, supernumerario, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, 1, al regimiento Andalucía, 52 (Forzoso).
 - Angel Hernández Aguirre, supernumerario, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, 3, al regimiento de Burgos, 36 (Forzoso).
 - Felipe Sevilla Albarracín, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, 1, al regimiento Navarra, 25 (Forzoso).
 - Víctor Sainz Alcaine, supernumerario, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, 1, al regimiento de Galicia, 19 (Forzoso).
 - José Ferrer Cabrera, del de San Quintín, 47, al de Mahón, 63 (art. 1.º).
 - Mauricio Carrasco Castro, del del Rey, 1, al batallón Cazadores Madrid, 2 (arts. 1.º, 4.º y 5.º).
 - Manuel Pardo Corredera, del de Isabel La Católica, 54, al batallón Cazadores Chiclana, 17 (arts. 1.º, 4.º y 5.º).
 - José Peciña Lloidi, del de Bailén, 24, al de la Lealtad, 30 (art. 1.º).
 - Miguel Sánchez Braza, del de Jaén, 72, al de Africa, 68 (arts. 1.º, 4.º y 5.º).
 - Rodolfo Riera Faus, del de Andalucía, 52, al de Africa, 68 (arts. 1.º, 4.º y 5.º).
 - Emilio Rodríguez Arce, del de Garelano, 43, al del Ferrol, 65 (art. 1.º).

Destinos con arreglo al art. 8.º de la real orden de 4 de febrero de 1918 (C. L. núm. 43).

- D. Mariano Tejo Navas, del regimiento La Victoria, 76, al de Isabel II, 32.
- José Bonet Mari, del de Mahón, 63, al batallón Cazadores Ibiza, 19.
 - Miguel Figueroa Fernández, del de Galicia, 19, al de Tetuán, 45.
 - José Canet Tudela, del de Navarra, 25, al de Guadalajara, 20.
 - Bernardino Mata Serrano, del de Navarra, 25, al de Mallorca, 13.

- D. Manuel Rodríguez Villamor, del de Mahón, 63, al de Otumba, 49.
- Agustín Martín Mingo, del de Gerona, 22, al de infante, 5.
 - Luis Caballero Torres, del de la Lealtad, 30, al de la Reina, 2.
 - Oregorio Hernández Fuertes, del de Valladolid, 74, al de Mallorca, 13.
 - José María Alcover Sáez, del de Valladolid, 74, al de Mallorca, 13.

Sargentos.

- Abrahan González Marcos, del regimiento Toledo, 35, al de Sicilia, 7 (art. 7.º).
- Armando Vázquez Taboelle, del de Melilla, 59, al de Zaragoza, 12 (art. 7.º).
- Pedro Sarrías Aldabe, del batallón Cazadores Figueras, 6, al regimiento América, 14 (art. 7.º).
- Jacinto Rodas Valespin, del regimiento de Serrallo, 69, al de Galicia, 19 (art. 7.º).
- José Lucas Paredes, del de Serrallo, 69, al de Bailén, 24 (art. 7.º).
- Ildefonso Gordo Calleja, del de Toledo, 35, al de Luchana, 28 (art. 1.º).
- Oregorio López Luna, del de Ceuta, 60, al de Saboya, 6, continuando agregado al Centro Electrotécnico (art. 7.º).
- Oregorio García García, del de Africa, 68, al de Saboya, 6 (art. 7.º).
- Julián Martínez Vicente, del batallón Cazadores Arapiles, 9, al regimiento Saboya, 6 (art. 7.º).
- Justo López Rodríguez, del regimiento Serrallo, 69, al de Saboya, 6 (art. 7.º).
- Marceino Serrano Román, del de Serrallo, 69, al de Saboya, 6 (art. 7.º).
- Joaquín Sánchez Martín, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, 3, al regimiento Saboya, 6 (art. 7.º).
- Tomás Ramírez Osuna, del batallón Cazadores Chiclana, 17, al regimiento Garelano, 43 (art. 7.º).
- Eduardo Serna Ruiz, del regimiento La Victoria, 76, al de San Marcial, 44 (art. 1.º).
- Joaquín Barba del Barrio, del de San Fernando, 11, al de Andalucía, 52 (art. 7.º).
- Adolfo Ortega Soto, del de Serrallo, 69, al de Alcántara, 58 (art. 7.º).
- José Escoda Sancho, del batallón Cazadores Tarifa, 5, al regimiento Vergara, 57 (art. 7.º).
- Enrique Balaguer Balaguer, del de Cazadores Cataluña, 1, al regimiento Inca, 62 (art. 7.º).
- Vicente Rodríguez Freire, del de Cazadores Arapiles, 9, al regimiento Ferrol, 65 (art. 1.º).
- Jesús Villoria Centeno, del de Cazadores Barbastro, 4, al regimiento La Victoria, 76 (art. 7.º).
- Adrián Vargas Yus, del regimiento Gerona, 22, al de Mahón, 63 (art. 1.º).
- Jesús Merino Martínez, del de Africa, 68, a la zona de Bilbao, 32 (art. 7.º).
- Eliás Santos Calvo, del batallón Cazadores Talavera, 18, al regimiento La Victoria, 76 (art. 7.º).
- Carlos San Leandro López, del regimiento Melilla, 59, al de Granada, 34 (art. 7.º).
- Eugenio Subijana Zabala, del batallón Cazadores Cataluña, 1, al de Fuerteventura, 22 (art. 7.º).
- Juan Benimeli Roig, del regimiento Mallorca, 13, al de la Princesa, 4 (art. 1.º).
- Fernando Vicente Barrios, del de Africa, 68, al de Toledo, 35 (art. 7.º).
- Juan Sierra Gil, del batallón Cazadores Cataluña, 1, al regimiento Granada, 34 (art. 1.º).
- José Puyol Llamas, del de Cazadores Tarifa, 5, al regimiento Vergara, 57 (art. 7.º).
- Juan Martín Haro, del regimiento Africa, 68, al de Zaragoza, 12 (art. 7.º).
- Francisco Carnicero García, del batallón Cazadores Arapiles, 9, al regimiento Zaragoza, 12 (art. 1.º).
- Alejandro López García, del de Cazadores Arapiles, 9, al regimiento Ferrol, 65 (art. 7.º).
- Juan Mateo Belmonte, del regimiento Serrallo, 69, al de Granada, 34 (art. 7.º).
- Cerardo Ramos Pordomingo, del de Toledo, 35, al del Ferrol, 65 (art. 1.º).



Simón Perdices Bernal, del de Gerona, 22, al de Mahón, 63 (art. 1.º).

Manuel Muñoz Cabezas, del de Zamora, 8, al de San Marcial, 44 (art. 1.º).

César Camisón Prades, del de Zaragoza, 12, al del Ferrol, 65 (art. 1.º).

Benjamin Ferrero Noain, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, 4, al regimiento La Victoria, 76 (artículo 7.º).

José Almarín Jaramillo, del batallón Cazadores Barbastro, 4, al regimiento Granada, 34 (art. 7.º).

Dionisio Chinarro Martínez, del de Cazadores Las Navas, 10, al regimiento Granada, 34 (art. 7.º).

José Velasco Fando, del regimiento Gerona, 22, al del Ferrol, 65 (art. 1.º).

José María Rivadulla Moreira, del de León, 38, al de Saboya, 6 (art. 1.º).

Manuel González Lanchas, del de Zaragoza, 12, al batallón Cazadores montaña Orense, 5 (art. 1.º).

José Pedraza Ortiz, del de Valladolid, 74, al batallón Cazadores Montaña Ronda, 6 (art. 1.º).

Armando Tabernero Hernández, del de Zaragoza, 12, al batallón Cazadores Montaña Orense, 5 (art. 1.º).

Manuel García García (2.º), del de Burgos, 36, al batallón Cazadores Montaña Orense, 5 (art. 1.º).

Gonzalo Simón Camisón, del de Zaragoza, 12, al batallón Cazadores Montaña Orense, 5 (art. 1.º).

Fabio Estévez Rodríguez, del de Tarragona, 78, al batallón Cazadores Montaña Orense, 5 (art. 1.º).

Alfredo Azagra Artigas, del de Borbón, 17, al batallón Cazadores Talavera, 18 (arts. 1.º, 4.º y 5.º).

Juan Solana Saura, del de Cartagena, 70, al batallón Cazadores Tarifa, 5 (arts. 1.º, 4.º y 5.º).

José López Moreno, del de Pavía, 48, al batallón Cazadores Segorbe, 12 (arts. 1.º, 4.º y 5.º).

Alfonso Remedios Sánchez, del de Castilla, 16, al del Serrallo, 69 (arts. 1.º, 4.º y 5.º).

Juan Ferrer Romero, del de Las Palmas, 66, al batallón Cazadores Arapiles, 9 (arts. 1.º, 4.º y 5.º).

Antolín Remedios Fernández, del de Asturias, 31, al batallón Cazadores Cataluña, 1 (arts. 1.º, 4.º y 5.º).

Nicereto Díaz Lazareno, del de Aragón, 21, al del Serrallo, 69 (arts. 1.º, 4.º y 5.º).

Felipe Cuenca Mena, del de Granada, 34, al batallón Cazadores Arapiles, 9 (arts. 1.º, 4.º y 5.º).

Enrique Álvarez de Toledo y Arce, del de Borbón, 17, al batallón Cazadores Arapiles, 9 (arts. 1.º, 4.º y 5.º).

Pedro Sánchez Rueda, del de Borbón, 17, al batallón Cazadores Talavera, 18 (arts. 1.º, 4.º y 5.º).

Manuel Vidal Lozano, del de Sevilla, 33, al batallón Cazadores Arapiles, 9 (arts. 1.º, 4.º y 5.º).

Ramón Sáiz Gutiérrez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, 2, al batallón Cazadores Cataluña, 1 (arts. 1.º, 4.º y 5.º).

José Ruiz García, del regimiento Badajoz, 73, al batallón Cazadores Las Navas, 10 (arts. 1.º, 4.º y 5.º).

Manuel Ariza Cobos, del de Borbón, 17, al batallón Cazadores Arapiles, 9 (arts. 1.º, 4.º y 5.º).

Julián Martín Sobrino, del de Gerona, 22, al batallón Cazadores Arapiles, 9 (arts. 1.º, 4.º y 5.º).

José Pacheco Polo, del de Granada, 34, al de Africa, 68 (artículos 1.º, 4.º y 5.º).

Juan Martín de Mata Prieto, del de Granada, 34, al de Ceuta, 60 (arts. 1.º, 4.º y 5.º).

Antonio Martos Fuentes, del de Pavía, 48, al de Ceuta, 60 (artículos 1.º, 4.º y 5.º).

Antonio Leiva de Dios, del de Granada, 34, al de Ceuta, 60 (arts. 1.º, 4.º y 5.º).

Ángel Caballo de Acuña, del de Las Palmas, 66, al de Ceuta, 60 (arts. 1.º, 4.º y 5.º).

Matrocinio Carretero Polo, del de Gravelinas, 41, al de Africa, 68 (arts. 1.º, 4.º y 5.º).

José Cotón González, del del Ferrol, 65, al de Ceuta, 60 (artículos 1.º, 4.º y 5.º).

Isaías Teñalla to Ballester, del de Princesa, 4, al del Serrallo, 69 (arts. 1.º, 4.º y 5.º).

José Aliaga Sáez, del de Borbón, 17, al de Ceuta, 60 (arts. 1.º, 4.º y 5.º).

José Fernández Arias, del de Andalucía, 52, al batallón Cazadores Barbastro, 4, (arts. 1.º, 4.º y 5.º).

Antonio Olmos Díaz, del de Otumba, 49, al de Melilla, 59 (arts. 1.º, 4.º y 5.º).

José Gallego Pérez, del de Granada, 34, al de Ceuta, 60 (artículos 1.º, 4.º y 5.º).

José Font Morales, del de Aragón, 21, al de Ceuta, 60 (artículos 1.º, 4.º y 5.º).

Pío Tamayo Calvo, del de Cantabria, 39, al de Africa, 68 (arts. 1.º, 4.º y 5.º).

Millán Barroso López, del de Cantabria, 39, al de Africa, 68 (arts. 1.º, 4.º y 5.º).

Francisco Ortega Anguita del de Borbón, 17, al de Africa, 68 (arts. 1.º, 4.º y 5.º).

Juan Vigara Muñoz, del de Andalucía, 52, al del Serrallo, 69 (arts. 1.º, 4.º y 5.º).

Destinos con arreglo al caso 1.º y 2.º de la real orden de 5 de septiembre de 1921 (D. O. núm. 197) y art. 8.º de la real orden de 4 de febrero de 1918 (C. L. núm. 43).

Ángel Maté Cabezón, del regimiento La Victoria, 76, al de Isabel II, 32.

Francisco Sinovas Redondo, del de La Victoria, 76, al de Isabel II, 32.

Destinos con arreglo al art. 3.º de la real orden de 4 de febrero de 1918 (C. L. núm. 43).

Eloy Nicolás Ruiperez, del regimiento Cartagena, 70, al de España, 46.

Juan Simón Abadía, del de Africa, 68, al de la Princesa, 4.

Matías Más Perelló, del batallón Cazadores de Cataluña, 1, al regimiento Palma, 61.

José Gómez García, del de Cartagena, 70, al de España, 46.

Madrid 30 de julio de 1923.—Aizpuru.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería (E. R.), D. Laureano Valenzuela Cabeza, con destino en la Demarcación de Reserva de Catalunya núm. 65, al Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 17 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de los Dolores Borrnel Pujol.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la quinta región.

Sección de Artillería

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el coronel de Artillería D. José Espi y Sánchez de Toledo, con destino en la Fábrica Nacional de productos químicos, al Rey (q. D. g.) se ha servido concederle un mes de licencia por asuntos propios para Canho-lés-Pains y Paris (Francia) y Hannover y Berlín (Alemania), con arreglo a las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el coronel de Artillería D. Luis del Valle y Aldabaide, en situación de reserva en esta región, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle dos meses de licencia por asuntos propios para Suiza y Austria, con arreglo a los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Artillería, con destino en el servicio de Aeronáutica, D. Cipriano Grande y Fernández-Bazán, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 16 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de los Dolores Ayensa y Rizzo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Artillería, con destino en el regimiento de dicha arma de Ceuta, D. Genaro Asensi Cepero, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 16 del mes actual, se ha servido concederle nueva licencia para contraer matrimonio con doña María del Pilar Romero Goyeneche.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Ceuta.

Sección de Ingenieros

BAJAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia documentada que V. E. cursó a este Ministerio en 19 del actual, promovida por el teniente de Ingenieros D. José Fernández Reyes Rodríguez, con destino en la Comandancia de dicho Cuerpo en esa plaza, en solicitud de que se le conceda la separación del servicio militar activo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición del interesado y disponer cause baja por fin del mes actual en el cuerpo a que pertenece, debiendo quedar descrito a la escala de complemento de Ingenieros, con el empleo que hoy disfruta, hasta completar los diez y ocho años de servicios, con arreglo a la ley de reclutamiento vigente y afecto a la Capitanía general de la primera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244) y para cubrir una vacante de teniente de la escala activa del Cuerpo de Ingenieros en la Compañía de obreros de los talleres del material de dicho Cuerpo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se anuncie el concurso para proveer dicha plaza, debiendo los aspirantes a ella presentar sus instancias en el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de esta real orden, al primer jefe de su Cuerpo o dependencia, que dará de ello noticia telegráfica a este Ministerio en el mismo día, y las cursará directamente con urgencia, acompañando copia de las hojas de servicios de los interesados y documentos que éstos puedan presentar, acreditativos de los méritos que aleguen para el concurso de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244) y para cubrir dos vacantes de teniente de la escala activa de Ingenieros en la planta del Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, para prestar servicio en Africa, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se anuncie el concurso para proveer dichas plazas, debiendo los aspirantes a ellas presentar sus instancias en el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de esta real orden, al primer jefe de su cuerpo o dependencia, que dará de ello noticia telegráfica a este Ministerio, en el mismo día, y las cursará directamente, con urgencia, acompañando copia de las hojas de servicios de los interesados y documentos que éstos puedan presentar acreditativos de los méritos que aleguen para el concurso de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor...

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a los oficiales celadores de fortificación de primera clase y oficiales de la escala de reserva de Ingenieros comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Francisco Solsona Pompido y termina con D. Juan Aguirre e Izaguirre, la gratificación anual de efectividad que en dicha relación a cada uno se le señala, por comprenderlos el apartado b) de la ley de 8 de julio de 1921 (C. L. núm. 275), que modifica los párrafos primero y segundo del apartado análogo de la base undécima de la ley de 29 de junio de 1918 («Colección Legislativa» núm. 169).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor...

Relación que se cita

Cuerpos	Empleos	NOMBRES	Efectividad de subalterno			Fecha en que ha de empezar el cobro			Gratificaciones			Observaciones
			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Pesetas	Quin- quenes	Anuali- dades.	
Com.ª de Tarragona (Lérida)	Oficiales Celadores de Fortificación de 1.ª clase (Capitanes)	D. Francisco Solsona Pompido										
Idem		» Jacinto Romanes Miras										
Idem de Madrid		» Fernando Valiente Córcoles	27	julio	1895	1	agosto	1923	1.500	3		» Por 28 años de oficial.
Idem de Barcelona		» Cándido Pérez Barcia										
3.º reg. de Zapadores Minadores		» Manuel Berraquero Rojas	6	abril	1898	1	mayo	1923	1.200	2		
2.º idem		» Gabriel Cañamares Barahona	1	junio	1898	1	junio	1923	1.200	2		
1.º idem de Ferrocarriles	Capitanes (E. R.)	» Daniel Pérez García	17	julio	1898	1	agosto	1923	1.200	2		» Por 25 idem.
Idem		» Andrés Castelló Jardín	31	agosto	1897	1	sepbre	1922	1.200	2		
Idem		El mismo										
2.º idem		D. Celedonio Izquierdo Vega										
Com.ª de Larache		» Becito Sanz del Pozo										
1.º Bón. rva. Zapadores Minadores		» Juan Díaz Espiritusanto										
Grupo Gran Canarias		» Antonio Conde Rodríguez										
2.º reg. de Ferrocarriles		» Marceliano Aguilar Serrano										
1.º idem		» Manuel Marín Buitrago										
Academia de Ingenieros		» Manuel Mulas González										
2.º Bón. rva. Zapadores Minadores		» Angel Valle Gairán										
Idem		» Isacio Cañas Arias	26	junio	1912	1	julio	1923	1.100	2		» Por 11 idem.
Brigada Topográfica		» Atanasio de la Resurrección										
4.º Bón. rva. Zapadores Minadores		» Antonio Iglesias Meijome										
Servicio de Aerostación		» Antolín Redondo Cacharro										
1.º reg. Zapadores Minadores		» Antonio Sánchez Mostazo										
1.º reg. de Ferrocarriles		» Francisco Candelario Gordillo										
Grupo de Mallorca		» Carlos García Vilallave										
1.º reg. de Ferrocarriles		» Angel Gómez Herrero										
2.º idem de Zapadores Minadores		» José Fernández Alvarez										
Grupo Ingenieros de Tenerife		» Francisco Domínguez Santana										
3.º reg. Zapadores Minadores		» Manuel Timoteo Ruiz Vogel										
2.º idem de Ferrocarriles	Tenientes (E. R.)	» Julián Larios de la Rosa	27	sepbre	1913	1	octbre.	1923	1.000	2		» Por 10 idem.
1.º idem		» Francisco Ramiro Sánchez										
1.º Bón. rva. de Servicios Especiales		» Manuel Segura Rubira										
6.º reg. Zapadores Minadores		» Diego Dalmau Mesa										
Bón. de Radiotelegrafía		» José Prados Belcós										
Grupo de Mallorca		» Sebastián Vial Garau										
2.º reg. de Ferrocarriles		» Cecilio Ramírez Martínez										
Com.ª de Larache		» Roque Casanovas Lasala										
Bón. de Radiotelegrafía		» Aurelio Braçado Daniel										
Centro Electrot. y de Comunicaciones		» Leonardo González Amador										
4.º reg. Zapadores Minadores		» Manuel Valls Borrell										
Centro Electrot. y de Comunicaciones		» Joaquín Arnáiz Vicario										
Idem		» Crescente Martínez de Irujo y Martínez de Morentín	27	junio	1918	1	julio	1923	500	1		» Por 5 idem.
Idem		» Julio Martínez Barberana										
1.º Bón. Zapadores Minadores		» Julio Poveda Poveda										
Idem		» Antonio Marcos Villafructa										
5.º reg. de idem		» Luis Soler Pérez										
Idem		» Hilario Escribá Nicolá										
2.º idem de Ferrocarriles		» José Cancelo Paz										
Com.ª de Melilla		» Juan Aguirre e Izaguirre										

Sección de Justicia y Asuntos generales

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar la declaración de aptitud para el ascenso, cuando por antigüedad les correspondía, hecha por V. E. a favor de los tenientes auditores de tercera D. Ricardo Calderón Serrano y D. Jacinto Bassols Genis, por reunir las condiciones que determinan la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) y real decreto de 2 de enero de 1919 (C. L. núm. 3).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1923.

AIZPURI

Señor Comandante general de Ceuta.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de teniente auditor de segunda, en propuesta complementaria de ascensos, a los de tercera D. Ricardo Calderón Serrano y D. Jacinto Bassols Genis, con destino en plaza de superior categoría en la Auditoría de esa Comandancia general, por ser los más antiguos en la escala de su clase de los declarados aptos para el ascenso, asignándoles en el empleo que se les confiere la efectividad del día 26 del mes actual. Es al propio tiempo la voluntad de S. M., que los referidos oficiales continúen de plantilla en su actual destino.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1923.

AIZPURI

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 5 del corriente mes, promovida por el capellán segundo del Ejército D. Francisco Sureda Blancas, con destino en ese Vicariato, en suplica de que se le autorice para usar sobre el uniforme las medallas de oro del «Mérito Escultista» y de la «Constancia» de que se halla en posesión, las cuales le han sido concedidas por el Consejo nacional de los Exploradores de España; teniendo en cuenta que esta asociación ha sido declarada oficialmente nacional por real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 26 de febrero de 1920 (C. L. núm. 93); el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al recurrente el uso de las expresadas medallas fuera de los actos de servicio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1923.

AIZPURI

Señor Vicario general castrense.

RETIROS

Excmo. Sr.: Por cumplir en 30 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el capitán honorífico alférez de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. Juan Villa Díaz, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región, por fin del corriente mes y que desde 1.º del entrante de agosto se le abone por la Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

el haber de 146,25 pesetas mensuales, que en definitiva le fué asignado por real orden de 24 de marzo de 1903 (D. O. núm. 67), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. número 26).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1923.

AIZPURI

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer, con arreglo a lo que preceptúan el real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109), real orden circular de 21 de mayo de 1921 (D. O. núm. 111) y demás disposiciones vigentes, una plaza de comandante profesor y otra de teniente ayudante de profesor, de plantilla, en la Academia de Infantería, que han de desempeñar, el primero las segundas clases de tercer año (Historia militar y Teoría de la instrucción y educación del soldado) y el segundo, las suplencias de terceras clases de primer año (Francés) y terceras clases de tercer año (Código de Justicia militar, Derecho político, Detall y Contabilidad y Régimen interior de los cuerpos), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se celebre el correspondiente concurso. Los que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de esta disposición, acompañadas de las copias íntegras de las hojas de servicios y de hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, las que serán cursadas directamente a este Ministerio por los primeros jefes de los cuerpos o dependencias, como previene la real orden circular de 12 de marzo de 1912 (C. L. núm. 56), en la inteligencia de que las instancias que no hayan tenido entrada en este Centro dentro del quinto día después del plazo señalado, se tendrán por no recibidas; consignando los que se hallen sirviendo en Africa si tienen cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en dicho territorio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1923.

AIZPURI

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer, con arreglo a lo que preceptúan el real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109), real orden circular de 21 de mayo de 1921 (C. L. núm. 111), y demás disposiciones vigentes, dos plazas de capitán de Artillería profesores, en el Colegio de Santa Bárbara y San Fernando, que han de desempeñar las clases de Geometría de preparación Militar y Naval, Física y Química de Bachillerato y elementos de Electricidad de preparación para la Escuela de Radiotelegrafía y Aritmética de preparación Naval, Historia General e Historia de España de preparación militar, e Historia Natural, Fisiología e Higiene de Bachillerato; el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se celebre el correspondiente concurso. Los que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de esta disposición, acompañadas de las copias íntegras de las hojas de servicios y de hechos y demás justificantes de su aptitud, las que serán cursadas directamente y con urgencia a este Ministerio por los primeros jefes de los cuerpos o dependencias, como previene la real orden de 12 de marzo de 1912 (C. L. núm. 56), en la inteligencia de que las instancias que no hayan tenido entrada en dicho centro dentro del quinto día después del plazo señalado, se tendrán por no

recibidas; consignando los que se hallen sirviendo en Africa si tienen cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en dicho territorio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por el Director de la academia de Artillería, ha tenido a bien disponer que los tenientes coroneles D. Eduardo Vicente Gelaber y D. Julián López Viota, ascendidos a este empleo por real orden de 5 del mes actual (D. O. núm. 147), continúen en comisión en dicho centro de enseñanza, hasta la terminación de los exámenes extraordinarios del presente curso.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Artillería.

Excmo. Sr.: Producidas dos vacantes de comandante profesor en la plantilla de la Academia de Artillería, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para ocuparlas a los de dicho empleo y Arma D. Jesús Varela Figueiras y D. Florencio Páez Serrano, que actualmente se hallan destinados en comisión en dicho centro de enseñanza y disponibles en esa región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Artillería.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por el Vicario general Castrense en 14 del mes actual, ha tenido a bien disponer que el personal del Cuerpo Eclesiástico del Ejército que figura en la siguiente relación, que da principio con D. Quintín Elía Bandrés y termina con don Juan García Moreno, pasen a servir los destinos que a cada uno se le señala, incorporándose con urgencia los destinados a Africa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1923.

AIZPURU

Señores Capitanes generales de la primera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava regiones y de Baleares y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Señores Vicario general Castrense e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Capellanes primeros

- D. Quintín Elía Bandrés, del Hospital Militar de Bilbao, al primer regimiento de Artillería de Montaña.
- » Emilio Marcellán Rivarés, del regimiento de Cazadores Villarrobledo, 23.º de Caballería, al Hospital militar de Bilbao.
 - » Fermín Martínez Ruiz, ascendido, del de Infantería Castilla núm. 16, al de Cazadores de Villarrobledo, 23.º de Caballería.

Capellanes segundos

- D. Silvino Losa Fuente, del regimiento de Infantería Gerona, 22, al de Aragón, 21.
- » Rogelio López Arroba, del batallón Cazadores Montaña Ripoll, 2, al regimiento Tarragona, 78.
 - » José Vives Godall, del regimiento de Infantería Vergara, 57, al batallón de Cazadores Montaña Ripoll, 2.
 - » Luis León Muñoz, de la Comandancia Ingenieros de Melilla, a la Brigada Disciplinaria de Melilla.
 - » Ignacio Prieto Rodríguez, de Tropas de Artillería e Ingenieros de Menorca, a la Comandancia de Ingenieros de Melilla.
 - » Cipriano Cañas Cañas, de la Plaza de Alhucemas, al regimiento de Infantería Castilla, 16.
 - » José García Cortázar, del Tercio de Extranjeros, al regimiento de Infantería San Marcial, 44.
 - » Jesús Martínez Saso, de la Brigada Disciplinaria de Melilla, al regimiento de Infantería Vergara, 57.
 - » Adolfo Suárez Martínez, del batallón Cazadores las Navas, 10, al Tercio de Extranjeros.
 - » Francisco Manrique Jiménez, del regimiento Infantería Tarragona, 78, al de Gerona, 22.
 - » Ramón Michavila Bodegas, del regimiento de Infantería Toledo, 35, al batallón de Cazadores Las Navas, 10.
 - » Luis Barbero Martínez, del regimiento de Infantería Zaragoza, 12, a la Plaza de Alhucemas.
 - » Juan García Moreno, del regimiento de Infantería Aragón, 21, al de Toledo' 35.

Madrid 30 de julio de 1923.—Aizpuru.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los oficiales del Cuerpo auxiliar de Oficinas militares, comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Salvador García del Castillo, y termina con D. José Martínez Clariana, pasen a servir los destinos y situaciones que en la misma se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1923.

AIZPURU

Señores Capitanes generales de la primera, quinta, séptima y octava regiones y de Canarias, y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Oficial primero

- D. Salvador García del Castillo, disponible en Ceuta, a la Capitanía general de la séptima región (F.).

Oficiales segundos

- D. Luis Mónde Vázquez, disponible en la primera región, a la Capitanía general de la séptima región (F.).

D. Manuel Valvárcel Pérez, de la Capitanía general de la octava región, y prestando servicio en el Gobierno Militar de El Ferrol hasta la organización de la base naval, a la citada Capitanía general (V.).

Oficiales terceros

- D. Francisco Hurtado Leonet, del Archivo general militar, a la Capitanía general de la octava región, y a prestar servicio al Gobierno Militar de El Ferrol, hasta la organización de la base naval (V.).
- > Federico Pérez Pascual, de la Capitanía general de la quinta región, al Archivo general militar (V.).
- > Manuel Sánchez Fernández, ascendido, disponible en Melilla, a la misma situación.
- > José Martínez Clariana, ascendido, del Gobierno Militar de Tenerife, a la Capitanía general de la quinta región (F.).

Madrid 30 de julio de 1923.—Aizpuru.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los escribientes del Cuerpo auxiliar de Oficinas militares comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. José Hernández de León y Otero, y termina con D. Juan Tomás Sebastián, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala, incorporándose con urgencia al destinado a África.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1923.

AIZPURU

Señores Capitanes generales de la quinta y séptima regiones y de Canarias y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

Escribientes de primera clase.

- D. José Hernández de León y Otero, de la Capitanía general de Canarias, al Gobierno Militar de Tenerife.
- > Eduardo López Ruiz, de la Comandancia general de Ceuta, a la Capitanía general de Canarias (V.).
- > Jerónimo Cidraque Muñoz, de la Capitanía general de la quinta región, a la Comandancia general de Ceuta (F.).

Escribientes de segunda clase.

- D. Juan Hernández Díez, disponible en Larache, a la Capitanía general de la séptima región (F.).
- > Angel de la Fuente Pérez, del Archivo general militar, a la Academia de Ingenieros (V.).
- > Juan Tomás Sebastián, de la Capitanía general de la séptima región, y en comisión en el Archivo general militar, al mismo, de plantilla (reales órdenes circulares de 13 de octubre y 22 de marzo últimos, D.O. números 233 y 265).

Madrid 30 de julio de 1923.—Aizpuru.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el alumno de la Academia de Infantería, D. Luis Clarán Muñoz, en súplica de que se le autorice para disfrutar las próximas vacaciones de fin de curso, en París y Londres, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición del recurrente, el que deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el alumno de la Academia de Infantería D. Julián González Galache, en súplica de que se le autorice para disfrutar las próximas vacaciones de fin de curso en Caldas da Rainha (Portugal), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición del recurrente, el que deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el alumno de la Academia de Artillería, D. Pedro Ponte Llarena, en súplica de que se le autorice para disfrutar las próximas vacaciones de fin de curso en Royat y Paris (Francia), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición del recurrente, el que deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el alumno de la Academia de Artillería, D. Federico Alvarez Rodríguez, en súplica de que se le conceda permiso para disfrutar las próximas vacaciones de fin de curso en Paris (Francia), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición del recurrente, el que deberá tener presente cuanto preceptúa la real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el alférez alumno de la Academia de Ingenieros, don Florencio Becerril Peigeux, en súplica de que se le autorice para disfrutar las próximas vacaciones de fin de curso en la villa de Povoá do Varsim (Portugal), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, el que deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Ingenieros.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el alférez alumno de la Academia de Ingenieros don Iñigo de Arteaga y Falguera, en súplica de que se le autorice para disfrutar las próximas vacaciones de fin

de curso, en Francia, Suiza, Austria y Alemania, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, el que deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1923.

AZPURU

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Ingenieros.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Antonio Berenguer González y termina con Luis Conde Vázquez, pertenecientes a los reem-

plazos que se indican, están comprendidos en el artículo 234 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1923.

AZPURU

Señores Capitanes generales de las regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reclutamiento	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS		Caja de recluta	FECHA de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada — Pesetas
		Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año			
Antonio Berenguer González	1919	Ciudad Real..	C. Real	Ciudad Real, 7	2	dicbre	1919	201	Zaragoza ..	1.000
Constantino Sastre Barreda	1920	Almodóvar del Campo.....	Idem	Idem.....	2	febros	1920	34	C. Real ...	500
Tomás Moyano Inestrosa	1920	Almadén	Idem	Idem.....	9	idem	1920	1.298	Barcelona .	500
Luis García Villaraco Carrasco	1923	Torrálba	Idem	Idem.....	3	idem	1923	92	C. Real ...	1.000
Alvaro Corrales Camacho	1923	Ciudad Real..	Idem	Idem.....	8	idem	1923	249	Idem	1.000
Rafael Jerez Peláez	1923	Idem	Idem	Idem.....	8	idem	1923	256	Idem	500
Benigno Díaz Delgado	1920	Fuencaliente	Idem	Idem.....	27	enero	1920	700	Idem	500
Eloy Barba Díaz	1922	Puertollano..	Idem	Idem.....	26	dibre	1921	888	Idem	1.000
Daniel Martínez del Forcallo	1923	Ciudad Real..	Idem	Idem.....	14	febros	1923	404	Idem	500
José Verdejo Saavedra	1921	Idem	Idem	Idem.....	29	dibre	1920	1.102	Idem	500
Micael Reguillo Pérez	1919	La Solana ...	Idem	Alcázar, 8	28	enero	1919	454	Idem.....	1.000
José Yáñez Cepeda	1920	Tomelloso ...	Idem	Idem.....	7	febros	1920	282	Idem	500
Ramón Compte Uge na	1923	Idem	Idem	Idem.....	24	enero	1923	703	Idem.....	1.000
Horacio Reguillo Pérez	1922	La Solana ...	Idem	Idem.....	15	febros	1922	695	Idem.....	1.000
Pedro Gómez Lobo y Ruiz	1923	Herencia Campo.....	Idem	Idem.....	16	idem	1923	532	Idem	1.000
Angel Leal Manjavacas	1922	Criptana	Idem	Idem.....	4	idem	1922	169	Idem	1.000
Cecilio Soria de Fex	1919	Fuentes.....	Cuenca	Cuenca, 9	13	idem	1919	273	Cuenca	500
Antonio Cañas Frías	1920	Cuenca	Idem	Idem.....	3	idem	1920	67	Idem.....	500
Marino Mariano Monedero Garrido	1920	El Peral.....	Idem	Idem.....	3	idem	1920	91	Idem.....	500
Santiago Carreras Martínez	1920	Tragacete	Idem	Idem.....	30	enero	1920	805	Idem.....	500
Francisco Quiñones Prieto	1920	Trigueros	Huelva	Huelva, 20	11	febros	1920	320	Huelva ...	500
José García Rosa	1920	Ayamonte.....	Idem	Idem.....	26	enero	1920	638	Idem.....	1.000
Manuel Jiménez Gómez	1920	Idem	Idem	Idem.....	5	febros	1920	126	Idem.....	1.000
Francisco Domenech Verdeguer	1922	Moncada	Valencia...	Valencia, 35	15	idem	1922	2.373	Valencia ..	500
Luis Celda Escalera	1919	Játiva	Idem	Játiva, 38	30	dibre	1919	3.885	Idem	500
José Bas Tortosa	1922	Mogente	Idem	Idem.....	17	febros	1922	3.027	Idem.....	500
José Cabanes Piñana	1918	Játiva	Idem.....	Idem.....	23	enero	1918	1.395	Idem.....	500
Antonio Beltrá Seller	1918	Novelda.....	Alicante	Orihuela, 42	25	idem	1918	585	Alicante ..	500
Francisco Jiménez Aguilar	1923	Murcia.....	Murcia	Murcia, 46	12	febros	1923	367	Murcia ...	500
Pedro Azofra Batlles	1923	Idem	Idem	Idem.....	14	idem	1923	428	Idem	500
Lorenzo Nieto García	1921	Fuente Alamo	Idem	Cartagena, 46	18	idem	1921	12	Cartagena .	500
Miguel Fernández Fernández Rufete	1923	Lorca.....	Idem	Lorca, 47	20	enero	1923	538	Murcia ...	1.000
Antonio Pérez Falcó	1922	Yecla	Idem	Cieza, 48	28	idem	1922	781	Idem.....	1.000
José Vázquez Pérez	1920	Cieza	Idem	Idem.....	6	febros	1920	238	Idem	1.000
Rafael García Soler	1919	Tarrasa	Barcelona..	Tarrasa, 54	11	idem	1919	1.790	Barcelona .	1.000
Ramón Sellerés Huguet	1920	Verdú	Lérida.....	Lérida, 59	11	idem	1920	399	Lérida ...	500
Carlos Portolés Gracia	1922	Zaragoza	Zaragoza ..	Zaragoza, 63	25	enero	1922	1.125	Zaragoza .	500
Gregorio Cebrían Mínguez	1919	Villanueva de Huerva	Idem	Idem.....	3	dibre	1919	255	Idem	500
Adolfo Casas Renieblas	1923	Zaragoza	Idem	Idem.....	10	enero	1923	338	Idem	500
Luis Pablo Sanz Lafita	1923	Idem	Idem	Idem.....	1	febros	1923	86	Idem	500
Pedro Andrés Martínez	1920	S. Sebastián ..	Guipúzcoa ..	S. Sebastián, 78	24	enero	1920	393	Guipúzcoa .	500
Eusebio Mendizábal Medrana	1920	Rincón de Soto	Logroño	Logroño, 79	3	febros	1920	56	Logroño...	250
El mismo	»	Idem	Idem	Idem.....	22	ago sto	1921	425	Idem	125
El mismo	»	Idem	Idem	Idem.....	9	sepbre	1922	238	Idem.....	125
Miguel Santos Gallán	1923	Haro	Idem	Idem.....	8	febros	1923	210	Idem.....	1.000
Alberte Tricio Sáez	1920	Cenicero.....	Idem	Idem.....	6	dibre	1919	253	Idem.....	500
Ciriaco Juez Rojas	1923	Bilbao	Vizcaya	Bilbao, 80	6	febros	1923	190	Vizcaya ...	500
José Manterola Tournán	1923	Vitoria	Alava	Vitoria, 82	2	idem	1923	50	Alava	1.000
Enrique Vallés García	1921	Valladolid ..	Valladolid ..	Valladolid, 86	13	enero	1921	249	Valladolid .	500
Esteban Martín Ortega	1920	Idem	Idem	Idem.....	10	febros	1921	246	Idem	500
Carlos Soler Urien	1920	Idem	Idem	Idem.....	21	enero	1920	533	Idem.....	500
Secundino Sacristán Esteban	1922	Cogeces del Monte	Idem	Medina, 87	15	febros	1922	522	Idem	500
Cayetano Daniel Martín López	1920	Pajares de Adajara.....	Avila.....	Avila, 92	11	idem	1920	149	Avila	500
Luis Conde Vázquez	1920	Coruña	Coruña	Coruña, 96	11	idem	1920	475	Coruña ...	500

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para esta Corte, con el haber pasivo de los noventa céntimos del sueldo de capitán, o sean 450 pesetas mensuales, a percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, al capitán, sargento segundo de ese Real Cuerpo, D. Pío Navarro Lucas, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 11 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el Cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para esta Corte, con el haber pasivo de los noventa céntimos del sueldo de capitán, o sean 450 pesetas mensuales, a percibir por la Pagaduría de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, al capitán, guardia de ese Real Cuerpo, D. Vicente Martí Ferrando, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 4 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el Cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a los oficiales del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Manuel Amador Zamorano y termina con D. Laurentino Pérez Fernández, la gratificación anual de efectividad correspondiente a quinquenios y anualidades que a cada uno se le consigna, que percibirán desde las fechas que se les señala, por reunir las condiciones prevenidas en el apartado b) de la base 11.ª de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169); párrafo 3.º del mismo apartado de la de 8 de julio de 1921 (C. L. núm. 275), y hallarse comprendidos en la real orden circular de 12 de diciembre de 1919 (D. O. núm. 281).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor...

Relación que se cita

D. O. núm. 165

31 de julio de 1923

Empleos	NOMBRES	Destinos	Fecha en que empieza el abono			Pesetas	Observaciones
			Día	Mes	Año		
Oficial 1.º	D. Manuel Amador Zamorano	Consejo Supremo de Guerra y Marina					
Otro	» Daniel Alvarez González	Comandancia general de Ceuta					
Otro	» Joaquín Avaró Acevedo	Archivo general militar					
Otro	» Francisco Gavilán de Pró	Comandancia general de Ceuta					
Otro	» Francisco de Asis Fonta Estruch	Gobierno militar de Guadalajara					
Otro	» Salvador García del Castillo	Disponible en Ceuta					
Otro	» Galo Martínez Frías	Ministerio					
Otro	» Tomás Serna Mira	Idem	1 agosto	1923	500	Por un quinquenio.	
Otro	» David Añibarro Arce	Gobierno militar de Quipúzcoa					
Otro	» Miguel Nieto Contreras	Capitanía general de la 2.ª región					
Otro	» Pedro Núñez Gómez	Consejo Supremo de Guerra y Marina					
Otro	» Leandro Cortés García	Vicariato general Castrense					
Otro	» José Rodrigo Más	Capitanía general de la 3.ª región					
Otro	» Ramón Uxo Félix	Gobierno militar de Madrid					
Otro	» Juan Cerda Santandreu	Capitanía general de Baleares					
Otro	» Manuel La Cruz Jiménez	Ministerio	1 julio	1923	1.300	Por dos quinquenios y tres anualidades.	
Otro 2.º	» Manuel Valcárcel Pérez	Gobierno militar de El Ferrol	1 idem	1923	1.100	Por idem y una id.	
Otro	» Alejandro Montero Ibarra	Archivo general militar	1 abril	1923	1.500	Por idem y 5 id.	
Otro	» Juan Núñez Rivera	Comandancia General de Melilla	1 junio	1923	1.300	Por idem y tres id.	
Otro	» Manuel Quintela Carreira	Estadística de ganado de Coruña	1 agosto	1923	1.000	Por idem.	
Otro	» Vicente Kajo Arana	Capitanía general de la 6.ª región	1 idem	1923	1.100	Por idem y una id.	
Otro 3.º	» Benigno Gamboa Ibáñez	Archivo general militar	1 julio	1923	1.300	Por idem y tres id.	
Otro	» Martín Blanco González	Ministerio	1 idem	1923	500	Por un quinquenio.	
Otro	» Adolfo Meléndez Iribarren	Capitanía general de la 6.ª región	1 agosto	1923	1.200	Por dos idem y dos anualidades.	
Otro	» Eugenio Sánchez Pérez	Idem	1 febre	1923	500	Por un quinquenio.	
Otro	» Laurentino Pérez Fernández	Idem					

Madrid 28 de julio de 1923.—Aizpuru.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a los oficiales de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Eufrasio Ruano Morote y termina con D. Benito Parrón de Torres, la gratificación anual de efectividad, correspondiente a quinquenios y anualidades que

en dicha relación se expresa, por reunir las condiciones que determina la ley de 8 de julio de 1921 (C. L. núm. 275); percibiéndola a partir de la fecha que a cada uno se le señala.
De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

to y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Director general de Carabineros.
Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Empleos	NOMBRES	Gratificaciones			Fecha en que ha de empezar el abono			
		Pesetas	Quin- tales	Anu- dad	Concepto del devengo	Día	Mes	Año
Capitanes ...	D. Eufasio Ruano Morote	1.300	2	3	Por llevar 26 años de oficial ...	1	mayo	1923
	» Francisco de Paula Pablo	1.300	2	3	Por idem	1	julio	1923
	» José Meseguer Marín		2	2				
	» Luis Balari Daydi		2	2				
	» Toribio Crespo Puerta		2	2				
	» José Oseña Pita		2	2				
	» Juan Cabello Martínez Espinosa		2	2				
	» Enrique Bosch Orasi		2	2				
	» Valentín Alonso Poblet	1.200	2	2	Por idem 25 idem	1	idem	1923
	» Julio Carbonell Aura		2	2				
	» Antonio Carrió Guillermin		2	2				
	» Pedro Mohino Toribio		2	2				
	» Enrique Cabezas García Izquierdo		2	2				
	» Manuel Torres Escaroz		2	2				
	» Francisco Vázquez Reyes		2	2	Por idem	1	junio	1923
	» Arturo Arias Baquero		2	1	Por llevar 11 años de empleo ..	1	agosto	1923
	» Francisco Formentin Fourat		2	1	Por idem	1	idem	1923
	» David Aznárez Casanova		2	1				
	» Augusto Estrada San Cristóbal		2	1				
	Tenientes ...	Claudio Ramírez Domingo	1.100	2	1			
» Julio Molera Cebrián			2	1				
» Miguel Dobón Lázaro			2	1	Por idem	1	julio	1923
» Adolfo Stern Enebra			2	1				
» Ernesto Caballero Brea			2	1				
» Claudio Santamaría Aripita			2	1				
» Antonio López Revuelta			2	1				
» José Piquer Barquín			2	1				
» Miguel García Rodríguez			2	1				
» José Muñoz Valcárcel			2	1				
» José Motta Fajardo			2	1				
» Sinesio Darnell Iturmendi			2	1				
» Modesto Espinos Colomer			2	1				
» José Martín Servera			2	1				
» Luis Díaz Montero			2	1				
» Julio García Ramos			2	1				
» Mario Ruiz de la Torre Taboada			2	1				
» José Monfort Sales			2	1				
» Juan Grau Ramírez		1.000	2	1	Por idem 10 idem	1	idem	1923
» Ramón Díaz de Guevara			2	1				
» Ángel Maturana García		2	1					
» Esteban López Gil		2	1					
» Eugenio Calvete Hernández		2	1					
» Francisco Marzal Macedo		2	1					
» Federico Ayala Vitoria		2	1					
» José Toledo Iradier		2	1					
» Luis Gómez Cremades		2	1					
» Francisco Soro Larrinaga		2	1					
» Enrique Martín López de la Torre		2	1					
» Jesús Martín Marín		2	1					
» Joaquín Cortes Aguilar		2	1					
» Emilio García del Barrio Moreno		2	1					
» José Jiménez Trigueros	500	1	3	Por 5 idem	1	agosto	1923	
» José Cerviño López	1.300	2	3	Por idem 33 idem de servicio ..	1	julio	1923	
» Bernabé Pérez Miguel	1.000	2	3	Por idem 30 idem	1	idem	1923	
» Luis San Juan Andreu	500	1	3	Por idem 25 idem	1	idem	1923	
» Francisco Santamaría García	500	1	3	Por idem 25 idem	1	idem	1923	
» Serafín Requejo Pascua	1.000	2	3	Por idem 30 idem	1	idem	1923	
» Juan Fernández Prieto	500	1	3	Por idem 25 idem	1	idem	1923	
» Miguel Garrido Robles	500	1	3	Por idem 25 idem	1	idem	1923	
» Benito Parrón de Torres	500	1	3	Por idem 25 idem	1	marzo	1923	

Madrid 28 de julio de 1923.—Aizpuru.

Sección de Intervención

BAJAS

Excmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia recaída en la causa incoada en esa Comandancia general, por la que se condena al comisario de Guerra de primera clase, en situación de supernumerario

sin sueldo en la misma, D. Víctor Rodríguez Fernández, a la pena de diez años y un día de inhabilitación especial temporal y multa de seis mil setecientas noventa y siete pesetas con cincuenta céntimos, con la accesoria de separación del servicio del Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el citado jefe sea dado de baja en el Ejército en cumplimiento de la mencionada sentencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el auxiliar y escribientes del Cuerpo auxiliar de Intervención Militar comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Vicente Ayuso Moreno y termina con D. Cipriano Viu Hous, pasen a servir los destinos que en la misma se expresan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1923.

AIZPURU

Señores Capitanes generales de la tercera, quinta y séptima regiones y Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Auxiliar mayor

D. Vicente Ayuso Moreno, de disponible en la séptima región, a la Sección de Intervención de este Ministerio (Marruecos), voluntario.

Escribientes

D. Julio Hostaled Bellver, de las oficinas de la Intervención Militar de la tercera región, a la Comisaría de Guerra de Huesca, voluntario.

D. Cipriano Viu Hous, de disponible en la quinta región, a las oficinas de la Intervención Militar de la tercera región, voluntario.

Madrid 30 de julio de 1923.—Aizpuru.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el ordenanza del Cuerpo de Conserjes y Ordenanzas de Intervención Militar, que presta sus servicios en la Intervención Militar de Baleares, José Jacob Naveda, pase destinado a la de la séptima región (voluntario), y el de igual empleo y cuerpo, disponible en Larache, procedente de la disuelta Intervención Militar de dicho territorio, Policarpo García Sevillano, pase a prestar sus servicios a la de Baleares (forzoso).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1923.

AIZPURU

Señores Capitanes generales de la séptima región y de Baleares.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el oficial primero de Intervención Militar, con destino

en la Sección de Intervención de este Ministerio, D. Enrique Sánchez Gómez, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 14 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Luisa Pendás Caso.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta

SUMINISTROS

Sermo. Sr.: Con arreglo a lo que determina el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, ha tenido a bien conceder autorización para que la yeguada militar de la segunda zona pecuaria adquiera por gestión directa siete quintales métricos de habas, 122 de cebada y 203 de paja que precisa para suministrar al ganado de la misma durante el actual mes de julio, y que el importe total de dicha compra, que asciende a 6.282 pesetas, sea cargo al capítulo noveno, artículo único de la sección cuarta del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 30 de julio de 1923.

LUIS AIZPURU Y MONDEJAR

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

Sección de Ingenieros

ASCENSOS

Circular. De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se promueve al empleo de cabo de cornetas, al corneta de la Sección de tropa de la Academia de Ingenieros Teodoro Martínez Molina, por reunir las condiciones que determina el artículo 2.º de la real orden circular de 24 de febrero de 1894 (C. L. núm. 51), y ser el más antiguo de su escala; asignándosele la antigüedad de 1.º de agosto próximo y quedando destinado en la mencionada Sección de tropa.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 28 de julio de 1923.

El jefe de la Sección.

Antonio Los Arcos

Señor...

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Germán Villa Baena y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se le concede un mes de licencia por enfermo para Carmona (Sevilla), la que empezará a contársele desde la fecha en que se ausentó de la Academia.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 26 de julio de 1923.

El Jefe de la Sección,
P. A.

Manuel Abbad

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la segunda y séptima regiones.

PENSIONES

En vista de lo propuesto por V. S. en su escrito de fecha 22 del mes actual, y cumplimentando lo dispuesto en real orden circular de 5 de mayo de 1920 (D. O. núm. 102), de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se dispone que el alumno de ese Centro de enseñanza D. Bartolomé Catañy Seguí, que actualmente disfruta la pensión diaria de 2,50 pesetas, pase al primer grupo, segunda clase, con el percibo de la de 3,50 pesetas por fallecimiento

de su padre, debiendo verificarse el alta y baja correspondiente en 1.º del mes actual.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 28 de julio de 1923.

El jefe de la Sección,
P. A.

Manuel Abbad

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmos. Señores Capitán general de la séptima región e Interventor Civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Dirección general de Carabineros

DESTINOS

Como consecuencia de lo dispuesto por real orden de 23 del actual (D. O. núm. 162), promoviendo al empleo de suboficial de Infantería, al sargento D. Francisco Pareja Viñas, he tenido a bien disponer, que en la próxima revista de agosto cause baja en la Comandancia de Málaga y alta en la de Navarra.

Lo que se participa a los jefes de ambas Comandancias a los efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 27 de julio de 1923.

El General Secretario, Director accidental,
José Cosidó Perpignan